



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000197 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2018

VISTO:

El Informe Nº 16-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GGR-SGO-LTG, de fecha 13 de Junio del 2018, Informe Nº 1127-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Junio del 2018, proveído de fecha 13 de Junio del 2018, Y

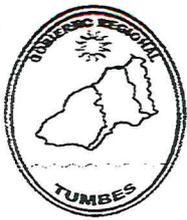
CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Junio del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO TUDELA 1**, integrado por las empresas CONSER EL CODO S.A.C., con Ruc Nº 2052562507 (50%) y BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con Ruc Nº 20481100535 (50%), para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", con un monto ascendente a **S/. 6' 944,154.18 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 16-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GGR-SGO-LTG, de fecha 13 de Junio del 2018, el Ingeniero LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO, en calidad de inspector de la obra, informa lo siguiente:

- Que el área usuaria esta solicitando la evaluación del Expediente Técnico con la finalidad de atender la necesidad presente no contemplada en la ejecución contractual.
- La Entidad en salvaguarda de los intereses de la población estudiantil, a través de la Gerencia regional de infraestructura evalúa la solicitud del área usuaria dispone la elaboración de un expediente técnico que de solución técnica a la problemática planteada por el área usuaria.
- La Entidad ha alcanzado un expediente técnico de prestación de Adicional nº 01 para su evaluación.
- Que el plazo de ejecución de la obra vence el 14 de junio del 2018, para ello solicito proceder a la suspensión de plazo de ejecución de obra desde el 13 de Junio del 2018, hasta que la Entidad emita pronunciamiento respecto al Adicional de Obra Nº 01, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y costos.

Que, mediante Informe Nº 1127-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de obra** a partir del **13 de Junio del 2018**, hasta que la Entidad comunique al contratista la aprobación del Expediente técnico de prestación de Adicional de Obra Nº 01, con el cual se de viabilidad de la solución técnica planteada, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", para su trámite correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000197 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

Que, mediante proveído de fecha 13 de Junio del 2018, inserto al reverso del Informe N° 1127-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 153°.- Suspensión del Plazo de Ejecución:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, del análisis de lo informado por el Acta de Suspensión de Plazo, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Suspensión del Plazo de Ejecución, para la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", teniendo en cuenta que es a partir del 13 de Junio del 2018, hasta que la Entidad comunique al contratista la aprobación del Expediente técnico de prestación de Adicional de Obra N° 01, con el cual se de viabilidad de la solución técnica planteada, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", teniendo en cuenta que es a partir del **13 de Junio del 2018**, hasta que la Entidad emita pronunciamiento respecto a la aprobación del Expediente técnico de prestación de Adicional de Obra N° 01, con el cual se de viabilidad de la solución técnica planteada, en virtud al Acta de Suspensión del Plazo, suscrita el 13 de Junio del 2018. en virtud al Artículo 153° Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000197 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2018

Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO TUDELA 1**, al **Ingeniero LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
**Rolando J. Salazar Llatas**  
INGENIERO CIVIL - CIP 71481  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)